

**Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS** que celebran; por una parte, **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA**, a través de su representante legal, **DRA. MARIA HERMELINDA ARAMBURO ESCOBAR** directora del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA**; por la otra parte, el **C.P. JOSE OSCAR VELAZCO URIAS**, a quienes en lo sucesivo se le denominara "PRESTADOR DE SERVICIOS" respectivamente de acuerdo con las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I.- "EL CLIENTE" DECLARA:

1. Que la, **DRA. MARIA HERMELINDA ARAMBURO ESCOBAR** en su calidad de representante legal del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA**, señala como domicilio para efectos del presente instrumento, ubicado en **CALLE ROTARISMO S/N, COL. SINALOA, LA CRUZ, SIN.**

2. Que decide celebrar el presente contrato bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

#### II.- EL C.P. JOSE OSCAR VELAZCO URIAS DECLARA:

1. Para los fines de este contrato, señala como domicilio para recibir notificaciones ubicado [REDACTED]

2. Ser de nacionalidad [REDACTED], con [REDACTED] de edad y declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes del servicio de administración tributaria (SAT) con RFC [REDACTED]

### CLAUSULAS.

PRIMERA. - El presente contrato tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

SEGUNDA. - El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales específicamente para el "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA", en manejo de la contabilidad fiscal y contable.

TERCERA. - LAS PARTES convienen que el monto de la iguala mensual por servicios profesionales contables y fiscales, es por la cantidad de: \$5,510.00 (cinco mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.); IVA incluido.

CUARTA. - Se realizará la facturación los últimos días de cada mes y EL CLIENTE se obliga a cubrir el pago mensualmente mediante deposito o transferencia bancaria a la cuenta Núm. [REDACTED]. Del banco BBVA, con clave interbancaria: [REDACTED], a nombre del beneficiario: **JOSE OSCAR VELAZCO URIAS**

QUINTA. - RESICION DEL CONTRATO. El incumplimiento de las obligaciones o el incumplimiento del pago por parte de EL CLIENTE será motivo para rescindir del pleno derecho este contrato sin necesidad de acudir a los tribunales.

SEXTA. - SERVICIOS CONTABLES Y FISCALES. Registro de las operaciones realizadas por el cliente mediante la codificación de las pólizas de ingresos, egresos y diario, así como su captura a través de un sistema de cómputo.

SEPTIMA. -Formulación mensual de las declaraciones de pagos provisionales y definitivos del impuesto sobre productos del trabajo (ISPT).

OCTAVA. – El presente contrato únicamente podrá ser modificado por mutuo acuerdo, hecho por escrito y firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes.

Leído por ambas partes el presente contrato, y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en la ciudad de la Cruz Elota, Sinaloa, el día treinta (30) de enero del 2022. (dos mil veintidós), ante la presencia de testigos que firman al calce.

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA**



DRA. MARIA HERMELINDA ARAMBURO ESCOBAR

**PRESTADOR DE  
SERVICIOS**



C.P. JOSE OSCAR VELAZCO URIAS

**TESTIGOS**



DRA. ERIKA MEDINA FAVELA

